

Siendo las **11.00 horas del día 11 de marzo de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 13.00 horas del 11 de marzo de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso: elecciones a EQUIPO DIRECTIVO CEUPO (votación electrónica).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1.- Reclamaciones a las candidaturas provisionales

Se procede a la subsanación formal de candidatura en lo referente a la denominación de cargos conforme al artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estudiantes (CEUPO) y artículo 1.2 del Reglamento de Elección del Equipo Directivo CEUPO.

ACUERDO: se aprueba lo detallado ut supra.

2. Proclamación, si procede, de candidaturas definitivas

Con la subsanación antes mencionada, se **ACUERDA** la proclamación de las candidaturas definitivas (**anexo I**), la cual se publicitará a través de los medios habituales.

3. Otras instrucciones

Se informa a los/as Sres/as miembros que desde la Secretaría General, como es habitual, se ha efectuado sorteo de la letra para determinar el orden de aparición de las listas de candidaturas tanto en la relación de candidaturas definitivas como en la papeleta de votación electrónica, resultando la letra Y.

4 Ruegos y preguntas

No hay

Finalmente, siendo las 13.00 horas del día 11 de marzo de 2024 se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González